

## Acuerdo Regional N° 004-2010-GRSM/CR

Moyobamba, 04 FEB 2010

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo en el artículo 5° de la referida norma establece que su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del literal b.1, del Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional de San Martín, establece que dentro de los 30 días naturales de haber asumido sus funciones y al inicio de cada año de gestión, el Gerente General Regional debe concurrir al Pleno del Consejo Regional, reunido en Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria, acompañado de sus demás Gerentes Regionales, para: a). Exponer la Política General de Gobierno Regional; b). Debatir la política General de Gobierno; c). Debatir las principales medidas que requiere su gestión;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada el día viernes 29 de Enero del presente año, el Gerente General Regional, expuso la Política General de Gobierno Regional de San Martín, así como la Gestión realizada en el 2009 y las prioridades para el presente año, habiendo absuelto las inquietudes e interrogantes de cada uno de los Consejeros Regionales, conforme consta en el Acta de Sesión Extraordinaria;

Que, la muestra de confianza o reconocimiento al ejercicio de un cargo de confianza, se adopta en función de una convicción de conciencia, sustentada en criterios contenidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional de San Martín;

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° 27902 y 28013, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos institucionales;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Extraordinaria, desarrollada en el Auditorio de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de San Martín – Moyobamba, llevado a cabo el día viernes 29 de Enero del 2009, aprobó por mayoría el siguiente:

### **ACUERDO REGIONAL:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el informe realizado por del ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA, Gerente General Regional del Gobierno Regional de San Martín, sobre la Política General de Gobierno Regional.

Acuerdo Regional N° 004-2010-GRSM/CR

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR** la cuestión de confianza planteada por el Presidente del Gobierno Regional de San Martín respecto del Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales, Jefes de Oficinas Zonales y Gerentes de Proyectos Especiales.



**POR TANTO:**  
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.